

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

### **AVISO de medición y deslinde del predio denominado 5-SUPERFICIE 32849.64, con una superficie aproximada de 32,849.64 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Champotón, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

#### AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO 5-SUPERFICIE 32849.64, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 32,849.64 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación, en el caso específico del Proyecto denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado 5-SUPERFICIE 32849.64 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.20804.2024 del 29 de octubre del 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado 5-SUPERFICIE 32849.64, con una superficie aproximada de 32,849.64 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Champotón, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: 5-SUPERFICIE 32849.64

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Campeche

Municipio: Champotón

Superficie: 32,849.64 metros cuadrados.

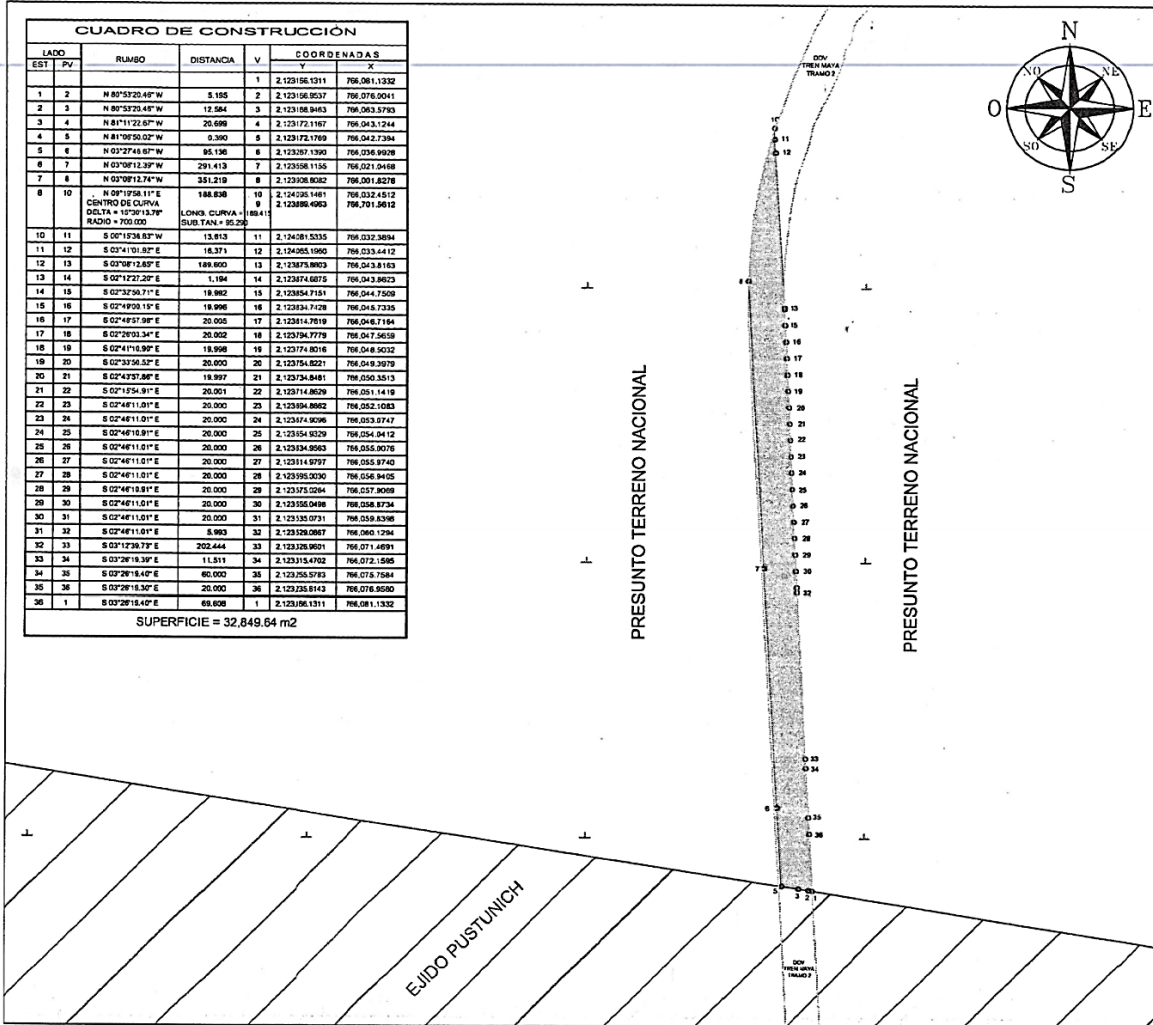
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Terrenos del ejido Pustunich.

AL ESTE: Presunto terreno nacional.

AL OESTE: Presunto terreno nacional.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,123156.1311	766,081.1332
1	2	N 80°53'20.46" W	5.195	2	2,123166.9537	766,076.0041
2	3	N 80°53'20.46" W	12.584	3	2,123188.9463	766,063.5793
3	4	N 81°11'22.67" W	20.699	4	2,123172.1167	766,043.1244
4	5	N 81°05'50.02" W	0.390	5	2,123172.1769	766,042.7394
5	6	N 03°27'46.67" W	95.136	6	2,123257.1390	766,036.9928

6	7	N 03°08'12.39" W	291.413	7	2,123558.1155	766,021.0468
7	8	N 03°08'12.74" W	351.219	8	2,123908.8082	766,001.8276
8	10	N 09°19'58.11" E CENTRO DE CURVA DELTA = 15°30'13.76" RADIO = 700.000	188.838 LONG. CURVA = 189.415 SUB.TAN. = 95.290	10 9	2,124005.1461 2,123889.4963	766,032.4512 766,701.5612
10	11	S 00°15'36.83" W	13.813	11	2,124081.5335	766,032.3894
11	12	S 03°41'01.92" E	18.371	12	2,124065.1960	766,033.4412
12	13	S 03°08'12.65" E	189.600	13	2,123875.8803	766,043.8163
13	14	S 02°12'27.20" E	1.194	14	2,123874.6875	766,043.8623
14	15	S 02°32'50.71" E	19.982	15	2,123854.7151	766,044.7509
15	16	S 02°49'00.15" E	18.996	16	2,123834.7428	766,045.7335
16	17	S 02°46'57.98" E	20.005	17	2,123814.7619	766,046.7164
17	18	S 02°26'03.34" E	20.002	18	2,123794.7779	766,047.5659
18	19	S 02°41'10.90" E	19.998	19	2,123774.8016	766,048.5032
19	20	S 02°33'50.52" E	20.000	20	2,123754.8221	766,049.3979
20	21	S 02°43'57.86" E	19.997	21	2,123734.8461	766,050.3513
21	22	S 02°15'54.91" E	20.001	22	2,123714.8629	766,051.1419
22	23	S 02°46'11.01" E	20.000	23	2,123694.8862	766,052.1083
23	24	S 02°46'11.01" E	20.000	24	2,123674.9096	766,053.0747
24	25	S 02°46'10.91" E	20.000	25	2,123654.9329	766,054.0412
25	26	S 02°46'11.01" E	20.000	26	2,123634.9563	766,055.0076
26	27	S 02°46'11.01" E	20.000	27	2,123614.9797	766,055.9740
27	28	S 02°46'11.01" E	20.000	28	2,123595.0030	766,056.9405
28	29	S 02°46'10.91" E	20.000	29	2,123575.0264	766,057.9069
29	30	S 02°46'11.01" E	20.000	30	2,123555.0498	766,058.8734
30	31	S 02°46'11.01" E	20.000	31	2,123535.0731	766,059.8398
31	32	S 02°46'11.01" E	5.993	32	2,123529.0967	766,060.1294
32	33	S 03°12'39.73" E	202.444	33	2,123326.9601	766,071.4691
33	34	S 03°26'19.39" E	11.511	34	2,123315.4702	766,072.1595
34	35	S 03°26'19.40" E	60.000	35	2,123255.5783	766,075.7584
35	36	S 03°26'19.30" E	20.000	36	2,123235.6143	766,076.9580
36	1	S 03°26'19.40" E	69.608	1	2,123166.1311	766,081.1332
<b>SUPERFICIE = 32,849.64 m2</b>						

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 4 de noviembre de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Alvarado Herrera**.-  
Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado 9-SUPERFICIE 614.90, con una superficie aproximada de 614.90 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Dzitbalché, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO 9-SUPERFICIE 614.90, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 614.90 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación, en el caso específico del Proyecto denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado 9-SUPERFICIE 614.90 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.20805.2024 del 29 de octubre del 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado 9-SUPERFICIE 614.90, con una superficie aproximada de 614.90 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Dzitbalché, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: 9-SUPERFICIE 614.90

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Campeche

Municipio: Dzitbalché

Superficie: 614.90 metros cuadrados.

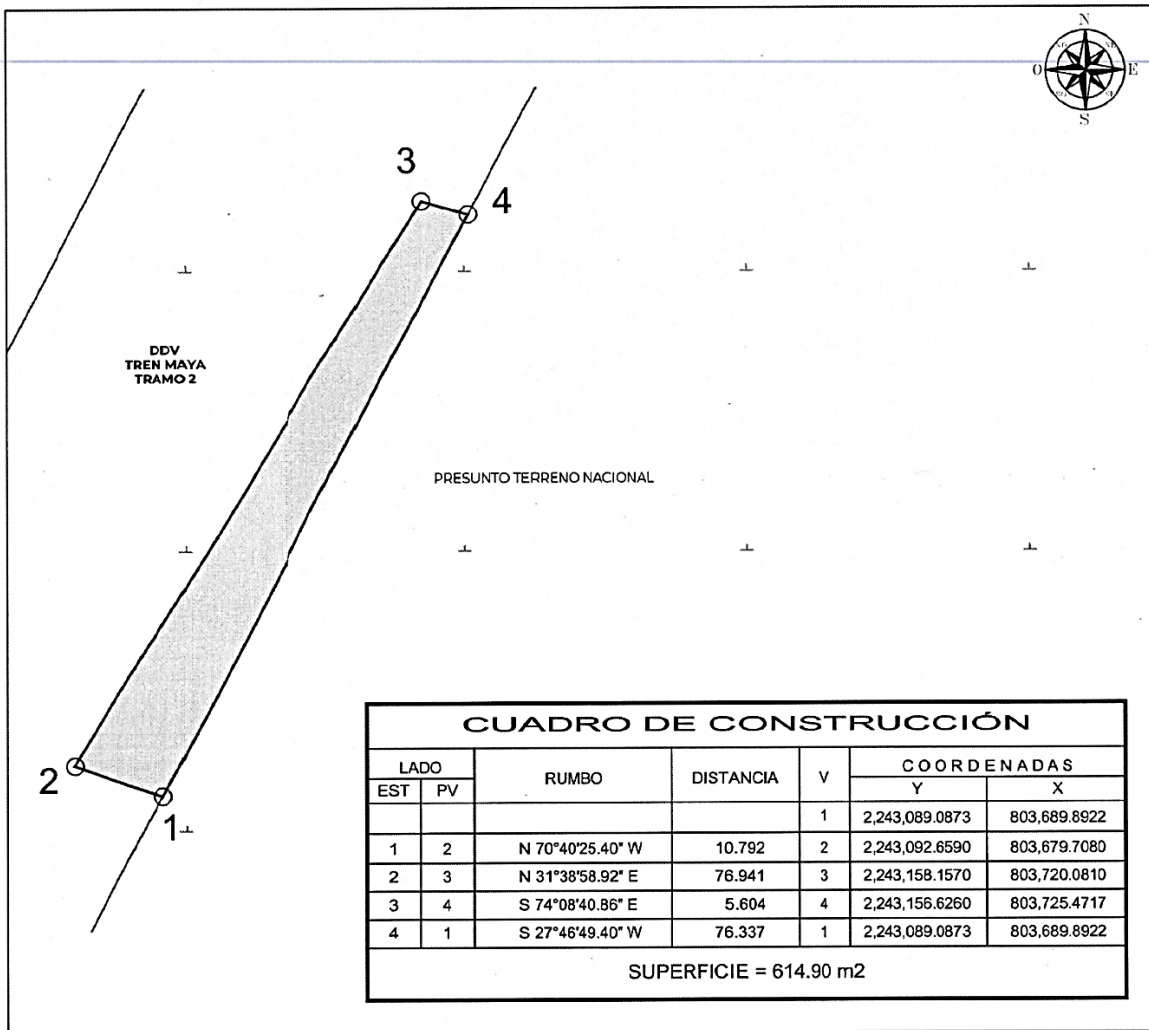
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Presunto terreno nacional.

AL OESTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.



LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,243,089.0873	803,689.8922
1	2	N 70°40'25.40" W	10.792	2	2,243,092.6590	803,679.7080
2	3	N 31°38'58.92" E	76.941	3	2,243,158.1570	803,720.0810
3	4	S 74°08'40.86" E	5.604	4	2,243,156.6260	803,725.4717
4	1	S 27°46'49.40" W	76.337	1	2,243,089.0873	803,689.8922

SUPERFICIE = 614.90 m2

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 4 de noviembre de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Alvarado Herrera**.-  
Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado 10-SUPERFICIE 248.90, con una superficie aproximada de 248.90 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Dzitbalché, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Desarrollo Territorial.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO 10-SUPERFICIE 248.90, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 248.90 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación, en el caso específico del Proyecto denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado 10-SUPERFICIE 248.90 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.20806.2024 del 29 de octubre del 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado 10-SUPERFICIE 248.90, con una superficie aproximada de 248.90 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Dzitbalché, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: 10-SUPERFICIE 248.90

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/63/2023

Estado: Campeche

Municipio: Dzitbalché

Superficie: 248.90 metros cuadrados.

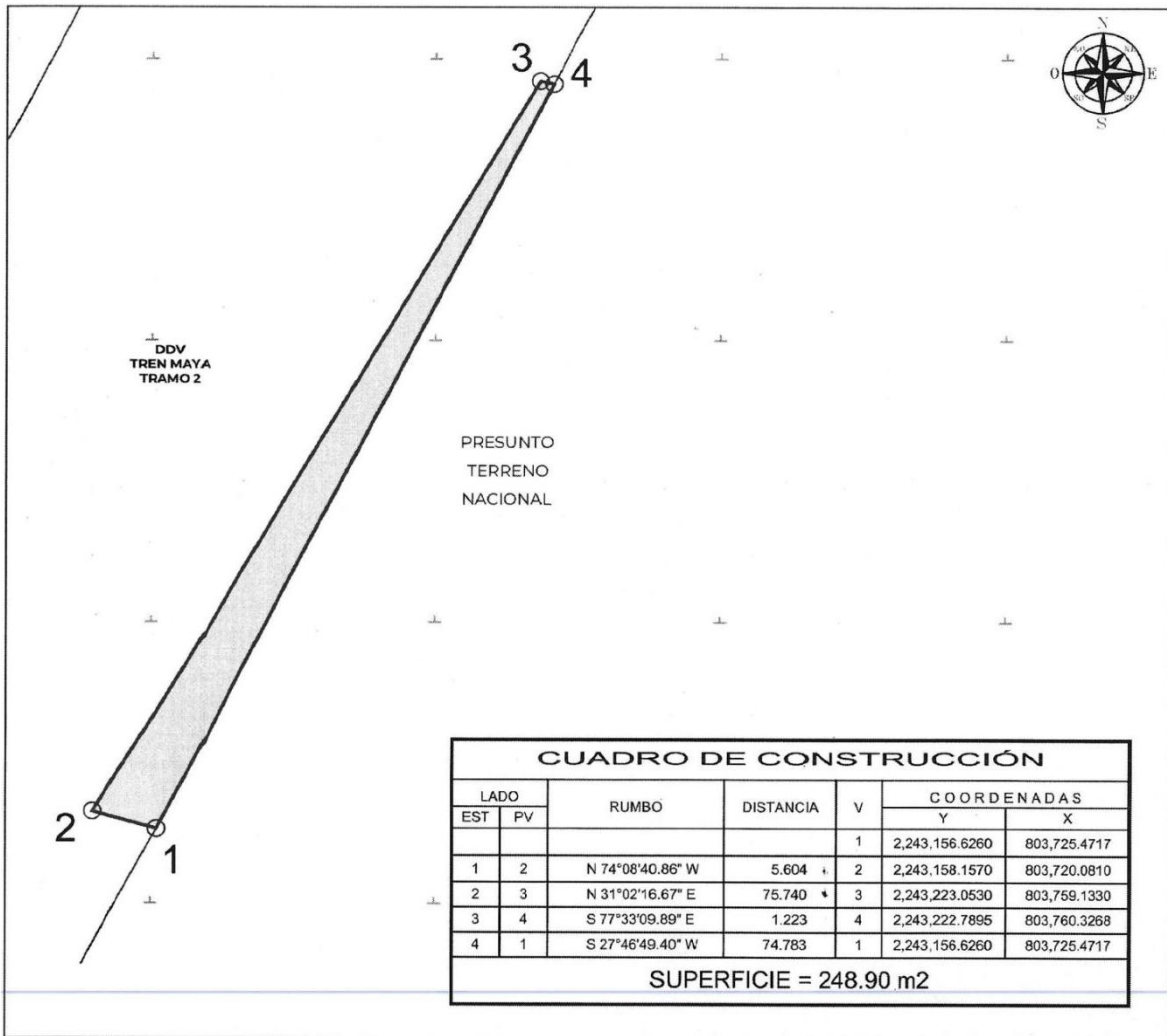
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Presunto terreno nacional.

AL OESTE: Derecho de Vía del Tramo 2 del Proyecto Tren Maya.



LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,243,156.6260	803,725.4717
1	2	N 74°08'40.86" W	5.604	2	2,243,158.1570	803,720.0810
2	3	N 31°02'16.67" E	75.740	3	2,243,223.0530	803,759.1330
3	4	S 77°33'09.89" E	1.223	4	2,243,222.7895	803,760.3268
4	1	S 27°46'49.40" W	74.783	1	2,243,156.6260	803,725.4717

SUPERFICIE = 248.90 m2

Cabe señalar que el polígono en cuestión versa sobre el Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, por lo que al tratarse de una obra destinada al beneficio social se acredita un interés general; en esa tesitura, se deben de otorgar todas las facilidades para sustanciar el debido procedimiento.

Campeche, Campeche, a 4 de noviembre de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Alvarado Herrera**.-  
Rúbrica.